

**CIRCULAR EXTERNA No. 005 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021**

**DE: ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI Y PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE ESTA MODALIDAD DE TRANSPORTE**

El Área Metropolitana de Barranquilla, recuerda a todos los propietarios de vehículos de Transporte Público Individual Tipo Taxi y a todas las empresas habilitadas para la prestación del servicio de esta modalidad de transporte en Barranquilla y su área metropolitana, que la Tarjeta de Control es un documento individual e intransferible expedido por la empresa de transporte, que sustenta la operación del vehículo y acredita al conductor como el autorizado para desarrollar esta actividad, bajo la responsabilidad de la empresa de transporte debidamente habilitada a la que se encuentra vinculado el equipo.

Así mismo, que las características de la Tarjeta de Control son las establecidas por el Ministerio de Transporte y su expedición y refrendación, deben ser gratuitas para los conductores, correspondiéndole a las empresas, asumir su costo.

Hasta tanto se expida la reglamentación respectiva, se continuará expidiendo la Tarjeta de Control en el formato vigente al 4 de junio de 2014, que corresponde al establecido en el artículo 48 del Decreto 172 de 2001 (compilado en el Decreto 1079 de 2015), cuyas características establecen, que será de color amarillo y su tamaño tendrá como mínimo 25 cm de ancho x 25 cm de largo, el cual será enviado al correo electrónico, registrado por cada empresa y su vigencia será mensual, como se establece en el artículo 2.2.1.3.8.10. del Decreto 1079 de 2015.

Como documento de transporte que soporta la operación del vehículo y con el fin de proporcionar información a los usuarios del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en Vehículos Taxi, los conductores portarán en la parte trasera de la silla del copiloto la Tarjeta de Control debidamente laminada y deberá adicionalmente contener la información relacionada con el valor de las tarifas vigentes en el respectivo municipio.

Efectuada la anterior precisión, es importante tener en cuenta que, el formato de tarjeta de Control a portarse en los vehículos tipo taxi debe contener las tarifas establecidas en el Acuerdo Metropolitano No. 003 de 2021.

De conformidad con lo anterior, remitimos el formato de TARJETA DE CONTROL con las nuevas tarifas aprobadas según el mencionado Acuerdo Metropolitano y se extenderá el plazo hasta el día 17 de febrero de 2021 para la adopción de la misma, por parte de cada una de las empresas.



**GERARDO SERRANO CASSALINS**  
**Jefe Oficina de Transporte Público**

*Proyectó: Edinson Larios – Yelis Camacho – Asesores Externos*  
*Revisó: Ayda Ospina – Asesora Jurídica Externa*  
*Aprobó: Claudia Torres Sibaja – Subdirectora de Transporte*